

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Francisco Javier Ganuza Senosiáin.
- D. Jon Gurutz Mendía Baigorri.
- D.^a Marta Arguiñano Azcona.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 9 de noviembre de 2016, y no existiendo ninguna objeción, queda dicha acta aprobada.

2.- Aprobación de precios públicos, tasas, gravámenes, impuestos y contribuciones para el ejercicio 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se propone al Pleno la adopción de un acuerdo que suponga tan solo un incremento del 0,01% del tipo impositivo correspondiente a la contribución de los bienes inmuebles, a fin de que los tipos no se vayan quedado desactualizados, por lo demás propone dejar todo como está por considerar que los márgenes están bastante ajustados a los ingresos previstos y deseables en el presupuesto municipal.

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2017, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen 0,26%.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:

Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,80%;
Hasta 10 años: 2,60%; Hasta 15 años: 2,50%; Hasta 20 años 2,50%.

Tipo de gravamen para determinar la cuota 9%.

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 220 euros.

-Cofre o urnas cenizas en sepultura nueva: 120 euros.

-La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.-Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

-Por cada enlace 170 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.-Instancias y documentos

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos

-Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.-Certificaciones

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.-Fotocopias

-Fotocopias modelo DIN A-4 0,15 euros.

Epígrafe IV.-Compulsas

-Por compulsas de documentos, cada hoja 0,15 euros.

Epígrafe V.-Impresos.

-Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro 0,30 euros

Epígrafe VI.-Presupuestos y ordenanzas fiscales

-Por cada ordenanza 6 euros.

-Por cada presupuesto 6 euros.

-Información en CD's 6 euros.

Epígrafe VII.-Emisión de informes para descalificación de viviendas:

-Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.-Autorización transporte escolar:

-Por cada autorización 12 euros.

Epígrafe IX.- Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

-Por tramitación de licencia de obras: 0,3% del presupuesto material de ejecución.

-Por cada informe: Su coste.

-Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.-Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

-Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

-Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.-Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

-Por cada informe: Su coste.

-Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

-Tasas para temporada de verano:

Mayores de 18 años: 66 euros.

Entre 11 y 17 años: 55 euros.

Entre 3 y 10 años: 45 euros.

Mayores de 65 años: 45 euros.

-Entradas para el día:

Mayores de 18 años: 6,50 euros.

Entre 11 y 17 años: 5,50 euros.

Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

-Pase para una semana:

Mayores de 18 años: 25 euros.

Entre 11 y 17 años: 21 euros.

Entre 3 y 10 años: 17 euros.

-Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

Mayores de 18 años: 4 euros.

Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.

Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Señalar que si una vez transcurrido el período de exposición pública no se hubieran formulado alegaciones, la aprobación inicial pasará a definitiva respecto a aquellos elementos para los que no se presenten reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

El señor Alcalde informa sobre el proyecto de presupuesto presentado para el año 2017.

A continuación se da lectura de todas y cada una de las partidas, tanto de gastos como de ingresos, del proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2016.

Se detecta la existencia de varias partidas que se han arrastrado de ejercicios anteriores a la hora de trasladar los datos al sistema informático municipal, pero que no tienen razón de ser en el presupuesto del próximo año, por lo tanto se procede a su corrección.

El Presupuesto queda con la siguiente estructura a nivel de capítulos económicos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Impuestos Directos	28.200,00
2	Impuestos Indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.350,00
4	Transferencias Corrientes	51.312,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	6.751,00
7	Transferencias de Capital	10.250,00
	Total	120.863,00 €

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial
1	Gastos de Personal	23.385,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	38.820,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	30.258,00
6	Inversiones reales	15.700,00
9	Pasivos financieros	12.100,00
	Total	120.863,00 €

(En este momento de la sesión se ausentan de la misma D. Jon Gurutz Mendía Baigorri y D.^a Marta Arguiñano Azcona por motivos ajenos al punto del orden del día que se debate.)

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2017, debiéndose dar al mismo el trámite indicado en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

4.- Plantilla Orgánica año 2017.

El art. 236 de la LFAL dispone que las Entidades Locales deben aprobar anualmente la plantilla orgánica con ocasión de la aprobación del presupuesto.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad, acuerda aprobar la plantilla orgánica del mismo para el año 2017, que queda con la siguiente estructura:

-Personal compartido de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru:

Puestos de Trabajo:

* Personal Funcionario:

- Secretario (Vacante).
- Oficial Administrativo (Vacante).

* Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo (a tiempo parcial). (Vacante).
- Empleada limpieza (a tiempo parcial). (Vacante).

5.- Asignación de la partida para cultura y cooperación al desarrollo del Presupuesto Municipal de 2016.

Por parte de la Alcaldía se informa de la labor social que desarrolla el “Comedor Social Paris 365” y se propone asignar la cantidad reservada en los presupuestos para cooperación al desarrollo a esta institución.

A la vista de ello, el Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Destinar la cantidad de 600€ al proyecto “Comedor Social Paris 365”, aprobando el pago de la misma con cargo a la partida 1.9250.4820001 “Cooperación al desarrollo económico y cultural” del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
7/2016	29-04-2016	Concediendo licencia de obras para colocación de piscina prefabricada en parcela 1014 del polígono 1, correspondiente a calle San Miguel nº 9 del municipio de Artazu, con un presupuesto de ejecución de 8.766,25 euros. Importe de la licencia: 417,80 €.
8/2016	17-05-2016	Aprobando el documento de convenio presentado por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para proceder a la firma del mismo, al objeto de que los vecinos empadronados en Artazu se vean beneficiados con el uso preferente del servicio prestado por el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil (0 – 3 años) de Puente la Reina/Gares.
9/2016	09-06-2016	Procediendo a la abstención de participación del Alcalde en la contratación del personal de socorrismo acuático de la temporada 2016 y delegando puntualmente, para la contratación de este personal, la competencia para la firma de contratos laborales y documentos de tramitación precisos de este expediente en la Teniente de Alcalde D ^a Marta Arguiñano Azcona.
10/2016	27-06-2016	Aprobando la solicitud de inclusión del “Proyecto de Contratación del Servicio de Socorristas de las Piscinas Municipales” para la temporada 2016 en la convocatoria de ayudas a entidades locales para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, sometiendo el acuerdo a conocimiento y ratificación del Pleno y procediendo a la tramitación de esta solicitud.
11-2016	08-08-2016	Concediendo licencia de obras para demolición de pajar y remodelación de fachada en vivienda situada en calle Mayor 29 (parc. 75, pol.1), con un presupuesto de ejecución de 4.548 euros. Importe de la licencia: 159,18 €.
12-2016	12-09-2016	Aceptando la subvención concedida de 14.104,02 € para las obras de reparación de caminos dañados por las lluvias torrenciales e inundaciones

		ocurridas en agosto de 2016, con previsión de materialización de las mismas por la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).
13-2016	18-10-2016	Concediendo licencia de obras para rehabilitación de tejado en vivienda situada en calle Mayor nº 35 (parc. 78, pol.1), con un presupuesto de ejecución de 6.795 euros. Importe de la licencia: 258,20 €.
14-2016	18-10-2016	Concediendo licencia de obras para colocación de caldera de leña y radiadores para calefacción en calle Norte nº 16 (parc. 41, pol.1), con un presupuesto de ejecución de 6.708,22 euros. Importe de la licencia: 254,91 €.
15-2016	19-10-2016	Concediendo licencia de obras para quitar fogón y sustitución por estufa estanca, utilizando el mismo conducto, en vivienda situada en calle Mayor 19 (parc. 9, pol.1), con un presupuesto de ejecución de 1.150 euros. Importe de la licencia: 43,70 €.

Informes de Alcaldía.

El Alcalde informa a los corporativos de que recientemente ha asistido en Estella a una jornada sobre el nuevo Plan de Inversiones Locales para los años 2017 a 2019 (P.I.L. 2017 - 2019) que entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2017 y en el que se habilita un plazo de dos meses desde su entrada en vigor, es decir, hasta el 28 de febrero, para solicitar por parte de los ayuntamientos la inclusión de obras de programación local que tengan interés en acometer. Señala que dentro de la parte del P.I.L. destinada a inversiones se han recogido actuaciones de despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), en relación con el plan director de banda ancha de Navarra, pero que no se ha incluido a Artazu, y ni siquiera a los municipios de Mañeru y Cirauqui a pesar de tener estos la conexión muy próxima por la cercanía de la Autovía del Camino.

Continúa informando en relación con el desarrollo del nuevo Mapa Local de la Administración Local de Navarra, el cual se encuentra en su segunda fase de participación, destacando precisamente el carácter participativo que se le está dando, haciendo mención de los ámbitos en que quedará dividida la organización administrativa, y haciendo referencia a la organización por comarcas que vertebrarán la organización territorial según las previsiones actuales.

7.- Mociones, ruegos y preguntas.

Mociones.

➤ **Moción sobre el euskera en el municipio de Artazu y su inclusión en la Zona Mixta de la Ley Foral del Vasceuce.**

Se somete a consideración del Pleno la siguiente moción a propuesta unánime de los propios corporativos:

“En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vasceuce que determinó cual iba a ser la política sobre el Euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en una zona denominada “zona no vascofona”. Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las y los vecinas y vecinos de Artazu.

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de la persona y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra, disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa diversidad la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía Navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, mediante votación de 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vasceuce añadiendo el siguiente apartado: “Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales”.

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respeto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en dicha zona mixta.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Artazu y de Navarra, se procede por unanimidad de votos a favor de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

1- El Ayuntamiento de Artazu declara que el Euskera es una lengua propia de nuestro municipio.

2- El Ayuntamiento de Artazu insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de Artazu sea incluido en la denominada “zona mixta”.

3- Este acuerdo se remitirá a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, municipios colindantes, y al Gobierno de Navarra.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.